

RESOLUCION 0908 DE MAYO 21 DE 2010

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD Y SE RECONOCE Y ORDENA UNA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS Y SE APRUEBAN ESTATUTOS"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el art. 38 de la C.P, el Decreto Departamental 0122 del 17 de marzo de 1980 art. 15, Ley 52 de 1990, el Decreto Reglamentario 2150 del 1995, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 1387 de 1970 art. 2,3,y 4,

C O N S I D E R A N D O

A.- Que se ha solicitado el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad denominada **"ASOCIACION MUNICIPAL DE CICLISMO SENIOR MASTER, "CORAZON CAFETERO"** con sede en el Municipio de Armenia Quindío, así como la protocolización de su Junta Directiva y aprobación de Estatutos, para lo cual se acompaña acta de Constitución No. 001, de febrero 23 de 2010.

B.- Que el acta de constitución, la elección de los dignatarios y los estatutos y la documentación aportada para solicitar personería jurídica, no se oponen a la moral ni al orden social.

C.- Que para obtener la Personería Jurídica solicitada, se han llenado los requisitos de ley.

D.- Que con fundamento en las anteriores consideraciones;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **"ASOCIACION MUNICIPAL DE CICLISMO SENIOR MASTER "CORAZON CAFETERO"**, con sede en el Municipio de Armenia Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la entidad, denominada **ASOCIACION MUNICIPAL DE CICLISMO SENIOR MASTER "CORAZON CAFETERO"**, con sede en el Municipio de Armenia.

ARTICULO TERCERO: Las reformas que se produzcan al acto de creación, estatutos y cambio de representante legal, deberán ser inscritas en el Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación de la Gobernación del Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas:

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente: **FERNANDO OSORIO SALAZAR**
CC. 7.528.648

Vicepresidente: **RODRIGO ROJAS GARCIA**
CC. 7.531.056

Tesorero: **JULIAN DARIO LEON ZALAZAR**
CC 18.394.084

Secretaria: **JHON JAIRO LEON ZALAZAR**
CC. 18.393.781

Vocal: **OSCAR HERNAN BARRIOS RUIZ**
CC.16.599.441

ORGANO DE CONTROL:

Fiscal Principal: **JULIAN BARAHONA PELAEZ**
CC 79.568.098

Fiscal Suplente: **ALBA CECILIA OSPINA MORA**
CC. 36.375.031

TRIBUNAL DEPORTIVO:

Representantes de la Asamblea General

BERNARDO GOMEZ CORREA
CC. 4.446.186

ALVARO HERNAN HERRERA ARIAS
CC. 7.531.193

Representante del Comité Administrativo

JULIAN DAVID ROJAS ARIZMENDI
CC.9.773.873

COMISION DE JUZGAMIENTO

PAOLA MARIEN MORALES CASTAÑO
CC41.937.652.
Comisario Nacional Categoría Federación

HECTOR DANILO MORALES RIOS
CC. 4.575.685
Comisario Nacional Categoría U.C.I

JUAN CARLOS OSSA NARVAEZ
CC.7.512.027
Oficial de Carrera

HECTOR MARIO MONTES PINEDA
CC 18.491.136
Oficial de Carrera

COMISION TECNICA

JHON JAIRO PINEDA CARMONA

CC.18.394.084

Licenciado en Educación Física

GERALD SEBASTIAN GIRALDO V

CC.1.094.886.796

Licenciado en Educación Física

ARTICULO QUINTO: Inscríbese este acto en los libros del Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación

ARTÍCULO SEXTO: Ejecutoriada la presente resolución, el representante legal deberá presentar al Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación los libros de: Asociados, actas de asamblea general, actas de junta directiva a fin de ser registrados.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Señor Gobernador dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ

Directora

Departamento Administrativo Jurídico y de Contratación

LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ

Gobernadora (e)

Proyecto y Elaboro: Claudia Andrea Padilla M.